

ORD. N° 0 2 3 7 /

**ANT.:** Consulta N° CAS-2912191-R3R8G5, de 28/10/2014, ingresada a través de la página Web del MINVU.

**MAT.:** Informa sobre Denegatoria de acceso a la información solicitada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20.285, de Acceso a la Información Pública.

**SANTIAGO, 0 7 NOV. 2014**

**A :** **FABIOLA YASMINE IRARRAZABAL BERMUDEZ**  


**DE:** **JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Con fecha 28 de octubre de 2014, se ha recibido la solicitud de información N° CAS-2912191-R3R8G5, dirigida al Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de su página Web, en el marco de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en la que solicita acceder a puntaje obtenido en las etapas I, II y III del llamado a concurso interno para provisión del cargo Jefe de Departamento Grado 5 EUR, Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Biobío.
2. Respecto de la información a que se refiere el numeral 1 precedente, cabe hacer presente que, ante la circunstancia de que el concurso está actualmente en desarrollo, se configura la causal de secreto o reserva contenida en la letra b), del numeral 1 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en el sentido de tratarse de una información cuya publicidad afecta el debido cumplimiento del órgano requerido, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas. En este sentido, dar a conocer la información pone en riesgo la confidencialidad necesaria para la

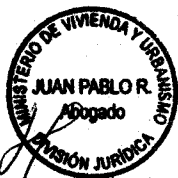
correcta provisión del cargo en concurso, lo que generaría una afectación al debido cumplimiento de las funciones que la ley le otorga a este Ministerio.

3. En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud de acceso a la información indicada en el numeral 1, relativa al acceso del puntaje obtenido en las etapas I, II y III del llamado a concurso interno para provisión del cargo Jefe de Departamento Grado 5 EUR, Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Biobío, por los motivos precedentemente expuestos.
4. Por lo tanto, en mérito de lo señalado y lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 8 de noviembre de 2012, relativas a la calificación de las causales de secreto o reserva que establece la Ley N° 20.285, se deniega el acceso a la información a que se refiere el numeral 1, debiendo este Ministerio abstenerse de proporcionarla.
5. En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Saludo atentamente,



  
**MARIA CECILIA CÁCERES NAVARRETE**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**



JPRA  
Distribución  
DESTINATARIO:  
Gabinete Subsecretario.  
DIJUR  
SIAC-MINVU  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia. Índice de Actos Secretos y Reservados